



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
18/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
accta
Carmen Rodrigo Morillas
19/04/2023



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1146355K

DECRETO**Área/Servicio: PRESIDENCIA****Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO****Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO SOCIEDAD CASTELLANO MANCHEGA DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS**

Vista la solicitud de ayuda presentada por SOCIEDAD CASTELLANO MANCHEGA DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS para la realización de la actividad de «OLIMPIADA MATEMÁTICA 2023 Y V CEAM DE CLM EN CUENCA» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto que de conformidad con el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Visto que el objeto de la subvención es la competición en el incremento del conocimiento de nuestros hijos e hijas a través de la modalidad de "Olimpiada".

Visto que los objetivos que busca la Olimpiada de Matemáticas son los que a continuación se expresan:

- Sensibilizar a la sociedad de una mayor y mejor preparación matemática en la que se persiga fundamentalmente dotar de recursos para la resolución de situaciones problemáticas.

- Contribuir a la difusión entre profesores y alumnos de aquellos aspectos de las Matemáticas más lúdicos y creativos.

- Potenciar el gusto por la resolución de problemas.

- Conocer y practicar estrategias heurísticas y destrezas convenientes para la resolución de problemas.

- Servir como elemento de motivación y profundización sobre todo para aquellos alumnos más interesados por las Matemáticas.

- Contribuir a desarrollar la inquietud por la mejora de la enseñanza de las Matemáticas provocando la sensibilización de los profesores en primer lugar, pero también de los alumnos y del público en general.

- Realizar pruebas en las que se fomente el gusto por hacer matemáticas, evitando que la dificultad se convierta en sinónimo de rechazo, sino más bien en un desafío para la mente y como tal sean tomadas como un juego.

- Divulgar tanto las pruebas propuestas como las soluciones de profesores y alumnos participantes, con el objeto de ofrecer material de apoyo a los profesores y profesoras de Matemáticas.

Visto que el artículo 47 de la Constitución declara que "Todos tienen el derecho a la educación y que se reconoce la libertad de enseñanza así como que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AVHP WLWU 24JU FMNM

Decreto Nº 2431 de 18/04/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS" - SEGRA 672597La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
18/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acta
Carmen Rodrigo Morillas
19/04/2023



NIF: P1600000B

personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Visto que uno de los caminos a través de los que se toma consciencia de estos valores son las matemáticas y maravilloso universo.

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 101.912.4800008 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades», e informado por el Servicio de Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 706 de fecha 14 de abril de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **SOCIEDAD CASTELLANO MANCHEGA DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS**, con **CIF G02267425**, por importe de **1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad **«OLIMPIADA MATEMÁTICA 2023 Y V CEAM DE CLM EN CUENCA»**.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local “1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que el objeto de es la celebración de una OLIMPIADA MATEMÁTICA 2023 Y V CEAM DE CLM y concretamente en los objetivos que a continuación se expresan:

- Sensibilizar a la sociedad de una mayor y mejor preparación matemática en la que se persiga fundamentalmente dotar de recursos para la resolución de situaciones problemáticas.
- Contribuir a la difusión entre profesores y alumnos de aquellos aspectos de las Matemáticas más lúdicos y creativos.
- Potenciar el gusto por la resolución de problemas.
- Conocer y practicar estrategias heurísticas y destrezas convenientes para la resolución de problemas.
- Servir como elemento de motivación y profundización sobre todo para aquellos alumnos más interesados por las Matemáticas.
- Contribuir a desarrollar la inquietud por la mejora de la enseñanza de las Matemáticas provocando la sensibilización de los profesores en primer lugar, pero también de los alumnos y del público en general.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
18/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acttal
Carmen Rodrigo Morillas
19/04/2023



NIF: P1600000B

- Realizar pruebas en las que se fomente el gusto por hacer matemáticas, evitando que la dificultad se convierta en sinónimo de rechazo, sino más bien en un desafío para la mente y como tal sean tomadas como un juego.

- Divulgar tanto las pruebas propuestas como las soluciones de profesores y alumnos participantes, con el objeto de ofrecer material de apoyo a los profesores y profesoras de Matemáticas.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en el artículo 47 de la Constitución Española de 1978 la cual declara que "Todos tienen el derecho a la educación y que se reconoce la libertad de enseñanza así como que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que uno de los caminos a través de los que se toma consciencia de estos valores son las matemáticas y maravilloso universo.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **101.912.4800008** denominada «**Subvenciones Presidencia Entidades**» del vigente presupuesto.

Se entenderán por gastos justificables aquellos a los que expresamente hace referencia el Presupuesto presentado por la entidad beneficiaria que se puedan formalizar mediante factura y directa e inequívocamente relacionados con el evento objeto de subvención.

TERCERO El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentaran a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará **día 30 de octubre de 2023, inclusive**.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo en los términos regulados en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

